

(204.13)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

30 ENE. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO
TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

230913001

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES07 OCT. 2013
RECIBIDOJEFE DE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

28 ENE. 2014

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 892

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **28 de agosto de 2013** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Paola del Carmen Rubilar Toro, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Paola del Carmen Rubilar Toro, C.I. N° 13.943.743-8, una pensión equivalente a 1 ingreso mínimo mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase la presente pensión hasta que Paola del Carmen Rubilar Toro cumpla 65 años de edad.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESSE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

MOE/MON/OPR/RAH/rah

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

9636 / 2013

01213820131

OF DE PARTES DIPRES
07.10.2013 16:01

14902919